Denuncia por objeto metálico en alimentos / tentativa de lesión intencional (causa 37170/2026) – Inacción incipiente y patrón de omisiones en contexto de persecución transnacional acreditada.

Hecho denunciado: el 16 de enero de 2026, aproximadamente a las 12:15 horas, en el parador "Punto de Partida" administrado por la ONG "Mujeres por la Nación" (Av. Rivadavia 3113, CABA), al ingerir almuerzo servido, sentí en la boca un objeto metálico similar a un alambre mientras masticaba. Avisé inmediatamente a la administración del parador. El incidente ocurrió frente a una cámara de seguridad. No hay testigos directos, pero aporté fotografías del objeto. No es aislado: en el mismo lugar ocurrieron hurto de pasaporte (dic 2025), exposición a monóxido de carbono/incendio provocado (nov 2025) y quema de prendas.

Víctima: Marco Antonio Munguía Ibarra, exiliado político nicaragüense desde 2021, apátrida de facto, solicitante de refugio en trámite ante CONARE, con riesgo vital documentado (intoxicaciones dolosas previas, asedios, hurto/retención de pasaporte, incendio en parador, entre otros).

Mi conducta procesal ha sido activa y persistente: denuncia inmediata y ratificación el 19 de enero de 2026 ante Comisaría Vecinal 3-A (actuaciones N° 37170/2026, caratulada "Tent – Etapa preliminar – Averiguación – Ilícito", con intervención de Fiscalía N° 14); mención expresa a cámaras en el parador (frente al lugar del almuerzo), fotografías aportadas y referencia a hechos previos en el mismo sitio; consulta por correo electrónico el 20 de marzo de 2026 sobre estado de remisión del sumario a Fiscalía.

Pese a este impulso inmediato del denunciante —incluyendo detalles clave que debieron activar investigación rápida (cámaras, contexto de hostigamiento en parador, patrón previo)—, persiste inacción incipiente pero alarmante: desde la denuncia (19 ene 2026) hasta la fecha (marzo 2026), ninguna diligencia mínima visible en etapa preliminar (revisión de cámaras manifestadas, pericia del objeto metálico, toma de declaraciones a administración del parador, investigación de posible intencionalidad o sabotaje, medidas de protección). La consulta del 20 mar 2026 aún sin respuesta confirma la ausencia de impulso oficial temprano.

Esta omisión no es atribuible a falta de actividad del damnificado —quien ha ejercido derechos como víctima (Ley 27.372) y aportado evidencia inmediata—, sino a la falta de respuesta institucional. El incidente agrava directamente la vulnerabilidad, replicando patrón de represión transnacional del narco-régimen sandinista contra exiliados (incluyendo hostigamiento, amenazas a integridad física y sabotajes en refugios para generar miedo constante y erosionar seguridad), tal como documenta el Grupo de

Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN) de la ONU en su informe de septiembre 2025 (“Persecución Más Allá de las Fronteras”), que detalla vigilancia, intimidación, ataques y violaciones continuadas para silenciar disidentes en exilio y desmantelar sus refugios seguros.

Argentina, como Estado parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (non-refoulement), la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 5 —integridad personal—, 8 y 25 —tutela efectiva—), está obligada a proteger a solicitantes de refugio contra persecución materializada en su territorio. La inacción, aunque incipiente, se inscribe en un patrón sistemático de omisiones que viola estas obligaciones y expone al Estado a responsabilidad internacional (CIDH, ACNUR, Comité de Derechos Humanos de la ONU).

REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
POLICÍA DE LA CIUDAD

CERTIFICADO DE ACTUACIONES.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy a los 19 días del mes de ENERO del año **2026**, siendo las 09:03 horas, a los efectos legales la DIVISION OPERACIONES COMISARIA VECINAL 03-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires CERTIFICA: Que en esta dependencia se labran actuaciones que llevan el nro **37170/2026** caratuladas **"- - Tent -Etapa preliminar - Averiguación - Ilicito"**, con intervención del juzgado Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 14 - Secretaría Única, a/c: Fiscal DR. GASPANI por ante la secretaria Secretaría Única en la que resulta damnificado MARCO ANTONIO MUNGUIA, titular del Pasaporte C01265423 con fecha de nacimiento el 24/12/1976, de estado civil no informado, de ocupación no informado con domicilio no informado en la calle GUARANI N° 272 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Celular: 11 73588649 Mail: mmunguia202501@gmail.com , quien denunciara: que en el día de la fecha 16/01/2026 siendo las 12:15 horas aproximadamente, se encontraba dentro del parador de nombre "Punto de partida" administrado por la ONG "Mujeres por la Nación", sito en la calle Av. Rivadavia N° 3113 de esta Ciudad, el denunciante refiere que cuando le sirvieron su almuerzo, al estar masticando, sintió dentro de su boca un objeto similar a un alambre, dándole aviso en el momento a la administración del parador mencionado anteriormente. PREGUNTADO si tiene conocimiento de cámaras de seguridad dentro del parador, RESPONDE que SI, que en el momento del almuerzo se encontraba enfrente de una de las cámaras. PREGUNTADO si tiene testigos del hecho, RESPONDE que NO. PREGUNTADO si pudo tomarle fotografías al objeto, RESPONDE que SI. PREGUNTADO si desea aportar algo más a la declaración, RESPONDE que SI, que en este lugar ya le ocurrieron tres hechos, el hurto de su pasaporte, exposición a monóxido de carbono mientras dormía y la quema de sus prendas.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE QUIEN CORRESPONDA. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 19 DE ENERO DEL 2026.CONSTE.-

Alejandro Neto
Inspector L.P 72199
Policía De La Ciudad

10:13 67%

+54 9 11 2355-06...

November 25, 2025

Messages and calls are end-to-end encrypted. Only people in this chat can read, listen to, or share them. **Learn more**.

pasaporte1503 (2).pdf
1 page • 466 kB • PDF
10:21

10:22

👌
10:22

January 19, 2026

Denuncia 295432
07:49

Message

Seguimiento Causa N° 37170/2026 – Consulta estado remisión - Marco Antonio Munguía Ibarra - Objeto metálico en alimentos - Persecución transnacional acreditada.

1 message

Marco <mmunguia202501@gmail.com> Fri, Mar 20, 2026 at 16:00
To: fiscri14-nac@mpf.gov.ar
Cc: ghren@un.org

Estimados/as,

Me dirijo a ustedes a fin de solicitar información respecto al sumario N° 37170/2026 por atentado por objeto metálico en alimentos, certificado de denuncia del 19 de enero de 2026, específicamente si el mismo ya ha sido remitido por la Comisaría 3A a esta Fiscalía.

Agradezco de antemano la información que puedan brindar.

Adjunto certificado de actuaciones.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

Denuncia policial 37170-2026.pdf
1.3 MB